Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre, adoptó el siguiente acuerdo la propuesta transcrita de la Alcaldía con el tenor literal siguiente: "Con el objeto de rectificar el Inventario de caminos públicos de la Corporación, se considera conveniente por este Servicio de Urbanismo, que se proceda aprobar inicialmente la rectificación del Inventario de Caminos Públicos

1. Identificación del bien

Nombre del camino:
–Camino 1: Camino Toledo
–Camino 2: Camino de Orgaz
oLocalización geográfica:
–Camino 1: Camino Toledo. Coordenadas (39º 43´08´´N 3º 48´56´´ W) y (39º 44´16´´N 3º50´30´´W).
–Camino 2: Camino de Orgaz. Coordenadas (39º 42´42´´N 3º 49´03´´ W) y (39º 41´32´´N 3º49´57´´W).

2. Descripción del bien

Tipo de vía:
–Camino 1: Camino Toledo.
–Camino 2: Camino de Orgaz.
Longitud total:
–Camino 1: 3.433,00 metros.
–Camino 2: 4.483 metros.
Anchura media:
–Camino 1: 5 metros.
–Camino 2: 5 metros.
Estado de conservación:
–Camino 1: Bueno.
–Camino 2: Bueno.

3. Uso actual del camino

Uso predominante:
–Camino 1: Camino agrícola.
–Camino 2: Camino agrícola.

4. Titularidad y gestión

Titularidad del camino:
–Camino 1: Ayuntamiento de Mascaraque según documentación obrante en el Ayuntamiento (inventario elaborado por asociación Montes de Toledo).
–Camino 2: Ayuntamiento de Mascaraque según documentación obrante en el Ayuntamiento (inventario elaborado por asociación Montes de Toledo).

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo deberá estar a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mascaraque [dirección https://mascaraque.sedeelectronica.es].

TERCERO. Emplazar a los posibles interesados en el expediente, dándoles audiencia por plazo de treinta días a fin de que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.».

La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente

Mascaraque, 4 de noviembre de 2024.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.º I.-6257

Código de verificación: **2024.00006257**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**